



Informe Financiero

Proyecto de Ley que otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios.

Mensaje N° 157-364

I. Antecedentes

1. La presente iniciativa concede una bonificación adicional al personal que indica. Son beneficiarios de la bonificación adicional los funcionarios que hayan cumplido la edad legal de jubilación entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024, y el personal que cumplió dichas edades o más, al 31 de diciembre de 2014; los que a su vez cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Perciban el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N°20.374
 - b. Se encuentren afiliados al sistema de pensiones del DL N°3.500, de 1980.
 - c. Sirvan cargos de planta o contrata por un período no inferior a diez años a la fecha del inicio del respectivo período de postulación, servidos de manera continua o discontinua, en universidades del Estado.
 - d. Hagan efectiva la renuncia voluntaria a sus cargos o al total de horas que sirvan, en los plazos que se establecen.

También son beneficiarios de la bonificación adicional los funcionarios que hayan obtenido una pensión de invalidez o hayan cesado en el cargo por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible, entre el 01 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2024 y cumplan los requisitos señalados anteriormente.

Además son beneficiarios de la bonificación adicional los ex funcionarios que han cesado en sus funciones por renuncia voluntaria entre el 1 de enero de 2015 y el día previo al de publicación de la ley, y que cumplan con los requisitos señalados.

2. El monto de la bonificación adicional depende de los años de servicio que el funcionario haya prestado en las universidades del Estado a la fecha del cese de funciones, según se señala a continuación:

Años de Servicio	Monto de la Bonificación Adicional (UF)
10 a 19 años	420
20 a 29 años	450
30 a 39 años	500
40 y más años	560

3. La iniciativa establece que la bonificación adicional tendrá cupos para cada año del período 2016-2024, ascendiendo en total a 2.870 cupos.
4. El proyecto de ley faculta a las universidades estatales para otorgar el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N°20.374, por única vez, al personal no académico ni profesional, de planta o contrata, que tuviere más de 65 años al inicio del primer período de postulación para la bonificación adicional. Ello, siempre que los funcionarios antes indicados cumplan con los demás requisitos para acceder a la bonificación adicional, presenten su renuncia voluntaria en el plazo que se señala y se encuentren afiliados al sistema de pensiones del decreto ley N°3.500, de 1980.
5. El personal que postule a la bonificación adicional que crea esta iniciativa, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral que establece la ley N° 20.305 en la misma oportunidad en que comunique la fecha de su renuncia voluntaria. Ello, en los plazos y edades que establece este proyecto de ley.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

1. El proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado a la bonificación adicional.
2. El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.
3. Considerando los cupos anuales establecidos en el proyecto para el período 2016-2024 y los beneficios contemplados en esta iniciativa, se estima el siguiente costo fiscal para el período:

Costo fiscal y beneficiarios del proyecto, período 2016-2024

(Millones de pesos de 2016)

Beneficio	Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Bonificación Adicional	Costo Fiscal	\$ 2.668	\$ 2.668	\$ 3.532	\$ 5.212	\$ 5.164	\$ 4.472	\$ 4.478	\$ 4.459	\$ 4.414	\$ 37.066
	Beneficiarios	200	200	270	400	400	350	350	350	350	2.870



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. N° 034/MM
I.F. N° 109 - 02.09.2016



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


